



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se revoca un Docente en provisional vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N°. 2023070001032 del 23 de febrero del 2023, artículo Decimo, fue nombrado en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el señor **JUAN RAFAEL MESA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1017191739**, Normalista superior, como docente de aula en básica primaria para la I. E. LIESUS MARIA VALLE JARAMILLO, Sede C. E. R. LA CONCORDIA del municipio de Ituango, en reemplazo de la docente **Carlos Adolfo Medina Rodríguez**.

El docente **JUAN RAFAEL MESA GONZALEZ** manifestó no aceptar el nombramiento. Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JUAN RAFAEL MESA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1017191739**, Normalista superior, como docente de aula en básica primaria para la I. E. LIESUS MARIA VALLE JARAMILLO, Sede C. E. R. LA CONCORDIA del municipio de Ituango



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

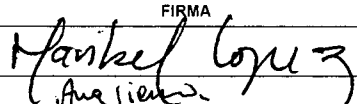
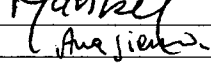
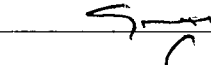
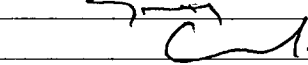
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al docente **JUAN RAFAEL MESA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1017191739**, con la advertencia de que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

ARTICULO CUARTO: Notificar a los docentes, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maribel de la Valvanera López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10/04/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/04/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza. Directora Asuntos Legales-Educación		30/03/23
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal		27-03-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 5/3